

Bogotá D.C., Enero de 2020

Prevención del comercio y explotación sexual con menores de edad, a través del turismo ESCNNA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 679 del 3 de agosto de 2001, todas las personas deben prevenir, bloquear, combatir y denunciar la explotación, alojamiento, uso, publicación, difusión de imágenes, textos, documentos, archivos audiovisuales, uso indebido de redes globales de información, o el establecimiento de vínculos telemáticos de cualquier clase, relacionados con material pornográfico o alusivo a actividades de explotación sexual de menores de edad.

El incumplimiento de lo anterior podría generar responsabilidad de tipo penal y administrativo. **Comunicar Colombia**, está comprometido con la prevención de la explotación y el abuso sexual de menores de edad asociada al turismo, por lo tanto desarrollamos las siguientes actividades de prevención:

- Informar a clientes y proveedores que en nuestras actividades turísticas se aplica el art. 16 de la Ley 679 de agosto 03 de 2001, para protección a menores de edad, de la explotación sexual.
- Solicitar documento de identidad a los acompañantes de menores de edad. Pasaporte si es extranjero y cédula de ciudadanía si es nacional.
- Para el caso de los menores de edad, solicitar tarjeta de identidad o registro civil, a fin de verificar vínculos que los identifiquen con parentesco de primer grado; si la persona se aloja con otro pariente menor de edad que no sea el hijo, se informa que debe portar carta de autorización de los padres para alojarse.
- No permitir alojamiento cuando se tenga la sospecha de que pueda tratarse de un caso de abuso sexual a menores. Para este caso los proveedores y empleados de la agencia de viajes deben evitar a toda costa rentar la habitación y dejar retirar al cliente sin descartar que se está ante un caso de abuso sexual a menores.
- Por ningún motivo los empleados, ni proveedores, podrán promocionar u ofrecer paquetes turísticos, sitios, imágenes, textos, publicidad, video, ni ningún medio donde se muestren actividades sexuales con menores de edad.
- Capacitar y sensibilizar constantemente a empleados, proveedores, clientes, guías y agencias externas.

Con la ayuda y esfuerzo de proveedores, clientes, y de la comunidad en general, lograremos proteger a todos nuestros niños, niñas y adolescentes!